

FECHA: 25/11/2011
EXPEDIENTE Nº: 4783/2011
ID TÍTULO: 2502684

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Diseño por la Universidad de La Laguna
Universidad solicitante	Universidad de La Laguna
Universidad/es participante/s	Universidad de La Laguna
Centro/s	• Facultad de Bellas Artes (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

A lo largo de la Memoria se alude a varios anexos 11.2, 11.8, 11.10, 11.6, 11.9, etc. Se dice por ejemplo “El Anexo 11.2 contiene información detallada sobre el diseño en el sistema de enseñanzas superiores europeo”, “El Anexo 11.6 recoge los datos de movilidad nacional e internacional de los alumnos de la Facultad de Bellas Artes de la ULL”, o “ El anexo 11.8 recoge un estudio del Gabinete de Análisis y Planificación de la ULL sobre el origen de los estudiantes de la ULL entre 2001 y 2008”. Se recomienda que dichos anexos se integren de

manera específica en la Memoria.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En cuanto a la necesidad de facilitar los convenios para las prácticas incluidas en la titulación, la Universidad responde que “resulta imposible, toda vez que la normativa así como el modelo de convenio, se aprobó definitivamente por la ULL en julio de 2011. La Comisión de Prácticas tiene previsto iniciar los trabajos para captar empresas y firmar convenios a lo largo del curso 2011-2012, un plazo más que suficiente teniendo en cuenta la existencia de colaboraciones previas y que las prácticas se imparten en el 4º curso, es decir que se trata de una tarea que debe estar desarrollada en el curso 2013-2014 (2013-2014) , es decir, que se trata de una tarea que debe estar desarrollada para el curso 2012-13, lista para iniciarse en el 2013-14.” Debido a que el módulo de prácticas externas es obligatorio se deberán tener especificados los convenios en vigor con empresas o instituciones en la fecha comprometida. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

En la memoria se afirma que “La normativa de permanencia de la ULL está en estos momentos siendo elaborada por el Consejo Social de la ULL, que es quien tiene la competencia para ello, y que en julio de 2011, como paso previo, aprobó la normativa de dedicación y progreso que se ha adjunta. Actualmente, la única norma en cuanto a permanencia es la que se establece en los vigentes Estatutos de la ULL (Decreto 89/2004, de 6 de julio), en su art. 36 y ss., que indica simplemente que el estudiante deberá superar alguna asignatura del plan de estudios para poder permanecer en él, así como el número de convocatorias (6), etc. En cuanto el Consejo Social haya aprobado dichas normas y hayan sido ratificadas por el Consejo de Universidades, éstas se incluirán en los documentos correspondientes y serán de aplicación a los estudiantes de éste y los demás grados de la ULL”. Se recomienda incluir la información relativa al régimen de permanencia de los estudiantes. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se debería especificar la experiencia profesional y formación del personal de apoyo.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Existe un compromiso de entrega del nuevo edificio durante el curso 2012-2013. Mientras, la Facultad de Bellas Artes y la Facultad de Ciencias de Información han llegado a un acuerdo para compartir aulas y ceder espacios destinados a la docencia en los grados de Diseño y Bellas Artes y éste en su caso, que han permitido redistribuir los espacios del viejo edificio para hacer posible la docencia de las nuevas titulaciones. Este aspecto será objeto de

especial seguimiento.

Esta información, para cuando esté el edificio, será necesaria para valorar si los medios materiales y servicios disponibles en la universidad permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, si los medios materiales y servicios disponibles en la universidad observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, así como explicitar cuáles son los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad y en las instituciones colaboradoras.

Madrid, a 25/11/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez